

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, INFANCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS O PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS SIGUIENTES DENTRO DEL PROGRAMA "JUGARAMA 2012" A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y MUESTRAS:

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- Requisitos: Experiencia en actividades de este tipo.
- Se ofertan:
- Cinco proyectos de talleres con un presupuesto cada uno de.1000 euros (impuestos incluidos).
- Un proyecto de actividades con un presupuesto de 1500 euros para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (videojuegos, ordenadores, etc.).
- El tema central será "Jugarama a lo largo del tiempo"
- El material y mobiliario de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto.

2.- ATRACCIONES FERIALES

- Destinatarios: Feriantes
- Criterios de valoración:
 - Feriantes del municipio de Ciudad Real
 - Haber participado en años anteriores
 - Variedad de las atracciones
 - Adecuación de la actividad a Jugarama.
 - Espacio de ocupación.
 - Accesibilidad al patio interior del Pabellón Ferial que será la ubicación en la presente edición.
- Importe a abonar al Excmo. Ayuntamiento por cada atracción ferial: 280,00 €

Con cada una de las personas físicas o jurídicas seleccionadas se firmará un Convenio de Colaboración regulador de las condiciones de disponibilidad del espacio en el Pabellón de Ferias y Muestras y del procedimiento de abono de la cantidad que cada entidad deberá realizar al Ayuntamiento (280 € por atracción ferial). El precio de las



atracciones para el público será de 1 euro. El Ayuntamiento realizará 1.500 invitaciones para las atracciones feriales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA "JUGARAMA 2012"

Duración: Del 26 al 30 de Diciembre de 2012 de: 17'00 a 22'00 horas.

El montaje se realizará durante los días 21, 22 y 24 de diciembre de 2012 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 2 de enero de 2013.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir dicho proyecto.

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 13 al 23 de noviembre de 2012, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.com, acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.
- b) Fotocopia de C.I.F. y fotocopia compulsada del título constitutivo en su caso.
- c) Seguro de responsabilidad civil
- d) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos.
- 1.- Objetivos.
- 2.- Contenidos.
- 3.- Temporalización.
- 4.- Actividades.
- 5.- Metodología.
- 6.- Presupuesto.
- 7.- Recursos
- 8.- Currículum de la entidad y/o monitores.



Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el articulo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La contratación tendrá carácter de arrendamiento de servicios, regulado en los artículos 1.544 y siguientes del Código Civil.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo técnico de la Concejalía de Juventud, que emitirá un informe de valoración sobre los proyectos presentados, pudiendo solicitar cambios en las actividades o zonas a las entidades para ajustar mejor los espacios en el Pabellón. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

SEXTA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>SÉPTIMA.-</u> OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 2012

Concejalía de Juventud, Infancia y Cooperación Internacional